

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 162 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 05 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N°350-2021-RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio del 2021, remitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°399-2021-RRHH-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de julio del 2021; Resolución de Gerencia General N°269-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de Octubre del 2020, Informe N°187-2021-EPS. EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 26 de julio del 2021; con sus demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de Octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene por objeto social regular en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas. Por lo que, el reúso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales, estos son de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan; un personal motivado y trabajando en equipo son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2021-OTASS-CD. del 06 de abril del 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril del 2021, se designa como Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. al Ma. Jaime Miguel Fernández Garay, con capacidad de representación total, conforme a lo previsto por el Artículo 211° Numeral 211.1 del Reglamento de la Ley Marco de los servicios de Saneamiento, Decreto Supremo N°019-2017- VIVIENDA.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020, en el diario Oficial el Peruano se publicó el Decreto Supremo N°044-2020-PCM que, declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de Nación a consecuencia del Brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 162 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°269-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre del 2020, se aprobó la versión actualizada de la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A. en la cual se encuentra el trabajador Jorge Alejandro García Tipacti, modificando así la Resolución de Gerencia General N°151-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de junio del 2020.

Que, mediante Informe N°350-2021-RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio del 2021, la Oficina de Recursos Humanos da a conocer la Evaluación Clínica del Médico Ocupacional del trabajador:

Apellidos y Nombre	Cargo	Oficina Gerencia	Condición Actual	Riesgo	Evaluación Clínica Médico Ocupacional
Jorge Alejandro García Tipacti	Analista de Recursos Personal	Recursos Humanos	Trabajo Remoto	Hipertensión controlada, Diabetes Mellitus Descompensada, arritmia cardiaca y Obesidad	Apto para Realizar Labores Semi presenciales (Mixto)



Que, mediante Informe N°399-2021-RRHH-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de julio del 2021, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que el servidor García Tipacti Jorge Alejandro, viene apoyando de manera remota en dicha oficina realizando la elaboración de los borradores, digitación en el Programa Nomina, Planilla de Remuneraciones, Descuentos, Vacaciones y el Retorno Vacacional, de los colaboradores empleados, Obreros y Contratados de la Sede Central y las zonales de la EPS. Asimismo, manifiesta que requiere el apoyo del colaborador porque se encuentra pendiente por ejecutar respecto a las actualizaciones de las boletas de CTS.



Que, mediante Informe N°187-2021-EPS.EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 26 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General FORMALIZAR el regreso del servidor García Tipacti Jorge Alejandro, a sus labores presenciales en la oficina de Recursos humanos.



Que, la Gerencia General mediante proveído de fecha 04 de agosto 2021, dispone preparar el acto resolutivo, para el retorno a prestar labores presenciales del trabajador García Tipacti, Jorge Alejandro.



Que, mediante Decreto de Urgencia N°055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones; **contempla en su única disposición complementaria final, el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as de las entidades pública de sectores distintos al sector Salud:** "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase a que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentran haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad". Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 162-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

considerar la necesidad de servicio, cumplir el aforo máximo en los locales institucionales, (...). Las entidades públicas de los sectores distintos a sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mismo, según las necesidades institucionales. (...). Esta disposición tendrá vigencia hasta el término de la emergencia sanitaria.

Que, en ese contexto, contando con el Informe N°350-2021-RRHH-GAF-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio del 2021, que da cuenta de los informes emitidos por la Asistencia Social Lic. Daisy Gina Vera Caballero, en donde da a conocer las visitas domiciliarias realizadas a los colaboradores que se encuentran con licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación y los que realizan trabajo remoto, los mismos que fueron evaluados por el médico ocupacional de la Empresa, mereciendo los informes médicos pertinentes, concluyendo entre otros, que el Señor Jorge Alejandro García Tipacti se encuentra APTO PARA REALIZAR LABORES SEMI PRESENCIALES (MIXTO). Que, asimismo se pudo corroborar que el indicado trabajador cuenta con las dosis completas contra la COVID-19; por lo que, existiendo la necesidad en la prestación de servicios en la Empresa por falta de personal y las recargadas labores que soporta cada oficina, se requiere labor SEMI PRESENCIAL del trabajador en mención, conforme así se expresa en el Informe N°399-2021-RRHH- EPS.EMAPICA S.A.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se disponga el cambio de la modalidad de prestación de servicios DE TRABAJO REMOTO A SEMIPRESENCIAL (MIXTO).

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VARIAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL TRABAJADOR JORGE ALEJANDRO GARCIA TIPACTI, DE TRABAJO REMOTO A TRABAJO SEMIPRESENCIAL (MIXTO), por tal motivo se FIJA TRABAJO PRESENCIAL - Los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES; y TRABAJO REMOTO - LOS DIAS MARTES Y JUEVES, debiendo cumplir sus funciones en calidad de apoyo en la Oficina de Recursos Humanos; disposición que se ejecutará a partir del 06 de agosto del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. GARCIA TIPACTI JORGE ALEJANDRO, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE


 Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.